DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

SOTCE DIAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIX Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 4 de enero de 2019

Núm. 007

SUMARIO

Instituto Metropolitano del Agua de Medellín, Ver.

TIPOLOGÍA DE USUARIOS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTA-BLE, ALCANTARILLADO SANITARIO (DRENAJE) Y SANEAMIENTO, A CARGO DE GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.

Pág. 3 folio 2811

Acuerdo IMA/CCC/ORD/033/2018 relativo a la puesta en marcha por parte de Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V., del Programa Pago Anual Anticipado para todos los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario (drenaje) y saneamiento de los municipios de Veracruz y Medellín de Bravo, ambos del estado de Veracruz.

Pág. 5

folio 2812

EDICTOS YANUNCIOS

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

Juzgado 12º de 1ª Instancia Especializado en Materia Familiar.—Minatitlán, Ver. Estados Unidos Mexicanos

EDICTO

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo emitido el día martes cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, ante el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del distrito judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con domicilio en avenida Azcapotzalco número siete, colonia Nueva Tocoteno, código postal 96735, con residencia en esta ciudad de Minatitlán, Veracruz, compareció la señora Elda Ambrosio Meza, por su propio derecho, promoviendo la declaración de ausencia y posteriormente la declaración de muerte de su esposo Víctor Manuel Dodero García, quien nació en Jáltipan de Morelos, Veracruz, México, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, lugar de sus últimos domicilios en la ciudad de Jáltipan de Morelos, Veracruz, y Ciudad Juárez, Chihuahua, radicándose el expediente 0208/2018-VIII.

Con fundamento en el artículo 580 del Código Civil vigente en el estado de Veracruz, se le cita por medio de este edicto al señor Víctor Manuel Dodero García, señalándole para que presente en un término que no bajará de tres meses, ni pasará de seis.

Se expiden edictos.

En términos del precepto 597 del Código Civil vigente en el estado de Veracruz, para su publicación por dos meses, con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de Ciudad Juárez Chihuahua, así como en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la ciudad de Minatitlán, Veracruz, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Doy fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos, licenciada Rocío del Carmen Ríos Escobar.—Rúbrica.

Diciembre 21. Enero 4—21. Febrero 5 4883

PODER JUDICIAL

Juzgado 2º de 1ª Instancia.—San Andrés Tuxtla, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

EDICTO

Para conocimiento general se hace saber que la señora Ivone Vázquez Solís en representación de su menor hija GEMMA VÁZQUEZ SOLÍS promovió ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia, diligencias de cambio de nombre. Expediente número 1730/2017-II, a efecto de que su menor hija en lo sucesivo lleve el nombre de MIRELY YOLOTZIN VÁZQUEZ SOLÍS, por lo que si existe algún reclamante, deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de quince días, en el expediente civil número 1730/2017-II del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del décimo noveno distrito judicial. Cumplimiento resolución emitida el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Para su publicación por única vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario Los Tuxtlas*. Expedido en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Ver., a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, maestra en Derecho, Alma Delia Zaragoza Martínez.— Rúbrica.

Enero 4 5060

Instituto Metropolitano del Agua de Medellín, Ver.

TIPOLOGÍA DE USUARIOS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO (DRENAJE) Y SANEAMIENTO, A CARGO DE GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.

		Tipo usuario	Descripción	
Doméstico	TD-PO	Popular	Terrenos baldíos y viviendas con una superficie de hasta 50m2 de construcción.	
	TD-IM	Interés Medio	Viviendas cuya superficie se encuentre entre los 50.01 y 75 m2 de construcción.	
	TD-IS	Interés Social	Viviendas cuya superficie se encuentre entre 75.01 y 125 m2 de construcción.	
	TD-UM	Urbano Medio	Viviendas cuya superficie se encuentre entre los 125.01 y 200 m2 de construcción.	
	TD-RE	Residencial	Viviendas con unas superficies de construcción superior a los 200 m2 de construcción.	
Comercial	TC-MC	Mínimo Consumo	Pequeño comercio o negocio acondicionado en parte de una vivienda, que no cuentan con servicio independiente a la misma.	
	TC-BC	Bajo Consumo	Edificaciones o locales destinados para uso de actividades comerciales y/o prestadores de servicios clasificados como giros secos o semisecos de bajo consumo.	
	TC-AC	Alto Consumo	Edificaciones o locales de carácter comercial o prestadores de servicios que se caracterizan por utilizar volúmenes importantes de agua en su proceso.	
Servicios	TP-SM	Mercados	Locales que se encuentran ubicados en los mercados públicos o al inmueble en general.	
	TP-SP	Públicos	Volúmenes de agua consumidos o destinados a la prestación de un servicio público, ya sea municipal, estatal o federal, así como, los prestados por asociaciones civiles sin fines de lucro.	
Industrial	TI-IN	Industrial	Comercio o negocio cuyos procesos de producción y/o transformación requieran como materia prima el servicio de agua potable.	

Tarifa Múltiple: *Se aplicara Tarifa Múltiple, cuando en modalidad de cuota fija, para su integración dependa de más de una unidad servida (viviendas o/y negocios), uso, tipología, tarifaria y giro.

Notas:

- 1. La tipología descrita, aplica a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario (drenaje) y saneamiento en las modalidades de cuota fija y servicio medido.
- 2. Las tarifas publicadas en *la Gaceta Oficial* del estado. No. 111 de fecha 19 de marzo de 2015, son las aplicadas en la actualidad se clasifican en la modalidad cuota fija y servicio medido.

a). Cuota fija:

- Para los usuarios en uso doméstico para el servicio de agua potable se aplicará la tasa del 0 % (Cero por ciento), de acuerdo al artículo 2°-A fracción II inciso h, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Para los servicios No Domésticos, se aplicará el IVA a la tasa vigente.
- Para el cobro del servicio de Alcantarillado Sanitario (drenaje), se aplicará el 25% (Veinticinco por ciento), sobre el valor del Servicio de Agua Potable.
- Los Servicios de Alcantarillado Sanitario (drenaje) y Saneamiento, causarán IVA en la modalidad Servicio Doméstico y No Doméstico.
- Las tarifas referidas en la nota número dos en la modalidad de Cuota Fija, para los usuarios No Domésticos incluyen el IVA.
- El pago por los servicios ambientales es del 1% (Uno por ciento), sobre el valor de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario (drenaje) y Saneamiento.
- En términos de los artículo 100 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se aplicará un subsidio del 50% (Cincuenta por ciento), a los Jubilados, Pensionados, Tercera Edad y Capacidades Diferentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento S.A.P.I. de C.V.

b). Servicio Medido:

- Para los usuarios en uso Doméstico, para el servicio de agua potable se aplicará la tasa del 0 % (Cero por ciento), de acuerdo al artículo 2°-A fracción II inciso h, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Para los servicios No Domésticos se aplicará el IVA a la tasa vigente.
- Para el cobro del Servicio de Alcantarillado Sanitario (drenaje), se aplicará el 25% (Veinticinco por ciento), sobre el valor del Servicio de Agua Potable.
- Los servicios de Alcantarillado Sanitario (drenaje) y Saneamiento, causarán IVA en la modalidad servicio Doméstico y No Doméstico.
- Las tarifas referidas en la nota número dos, en la modalidad de servicio medido, para los usuarios en general no incluyen el IVA.
- El pago por los servicios ambientales es del 1% (Uno por ciento), sobre el valor de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario (drenaje) y Saneamiento.
- De conformidad con los artículos 100 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se aplicará un subsidio del 50 % (Cincuenta por ciento), a los Jubilados, Pensionados, Tercera Edad y Capacidades Diferentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V.

IMA-DJ-CERT-0023/2018

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ JUAN LORENCEZ TOTO, DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA, LO QUE CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL ARQ. FRANCISCO GARCÍA BARRADAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA.

CERTIFICO

QUE EN LA (6ª) SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA, EFECTUADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, CON QUÓRUM INTEGRADO POR EL: MTRO FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO; DRA. MARÍA ESTELA MONTES CARMONA, DRA. ELENA AGUILAR CANSECO, ING. CARLOS DE LA PEÑA DÍAZ, ING. JORGE MIGUEL SOSA ZAMUNDIO Y DR. GERADO ALFONZO PÉREZ MORALES, TODOS ELLOS CONSEJEROS CIUDADANOS, SE APROBÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO IMA/CCC/ORD/ 033/2018

El Consejo Consultivo Ciudadano con fundamento en los artículos 38 fracción IV y XVIII y 39 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, 10 fracción XI, 12 fracción I, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea el Instituto Metropolitano del Agua, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número 014 de fecha 10 de enero de 2017; 11 fracción IX, 13 fracción I, 14, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento Interior del Instituto Metropolitano del Agua, por unanimidad de votos de los integrantes aprueban, tanto en lo general como en lo particular la puesta en marcha por parte de Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V., del Programa Pago Anual Anticipado para todos los usuarios de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario (drenaje) y Saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín de Bravo, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El porcentaje de descuento a realizar será del 5 % (cinco por ciento), más el efecto de la indexación mensual en el precio de la tarifa para el público en general. Con una vigencia del dos de enero al dos de marzo del dos mil diecinueve.

Se expide la presente Certificación, debidamente sellada, cotejada y rubricada, para los fines a que haya lugar en la Heroica Ciudad y Puerto de Veracruz, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Atentamente

Lic. José Juan Lorecez Toto Director Jurídico del Instituto Metropolitano del Agua Rúbrica. Página 6 GACETA OFICIAL Viernes 4 de enero de 2019

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* del estado se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

AVISO

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial* del estado, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos No. 43, (Plaza Morelos local B-4, segundo piso), Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.34
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.26
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 671.23
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 206.38
VENTAS	U.M.A	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 196.55
B) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 491.38
C) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 589.65
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 393.10
E) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$ 56.02
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,474.15
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 1,965.53
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 786.22
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,081.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 147.42

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora de la Gaceta Oficial: Joyce Díaz Ordaz Castro

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx